



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 202 -2012-GRC/GA

Callao, 25 MAYO 2012

VISTOS:

El Informe N° 353-2012/GRC/GA-OGP de fecha 15 de mayo de 2012 y el Informe Técnico Legal N° 10-2012-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 15 de mayo de 2012, emitidos por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

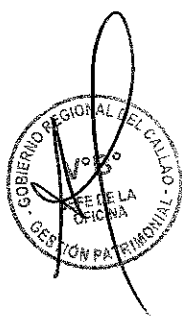
Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 10-2012-GRC/GA-OGP-UBI de fecha 15 de mayo de 2012, recomienda proceder al Alta de dos (2) Lotes, con un área total de 3,018.60 m², valorizado en S/. 26,292.01 (Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Dos y 01/100 Nuevos Soles), ubicados en el Predio Área Industrial II del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; actualmente inscritos en el Registro de Predios de Lima y Callao, estableciendo su inclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, asignándoles los Expedientes N° 1081 y 1082, así como su registro en los Libros Contables; asimismo, debe modificarse el valor contable del Predio Área Industrial II, inscrito en la Partida Electrónica N° P52006954, con Expediente N° 513, a valor Cero;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, se precisa como causal de Alta el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; asimismo menciona que se considera el Alta de los dos (2) Lotes debido que ha sido subsanado el error material registrado por el personal del Registro de Predios de Lima y Callao, que consignó otras áreas a las indicadas en el Plano de Trazado y Lotización cuya habilitación urbana contiene 224 Lotes, habiéndose dado de alta 222 Lotes, con Resolución Gerencial N° 137-2012-GRC/GA, de fecha 25 de abril de 2012;

Que, la recomendación formulada en el Informe de Vistos, orienta la necesidad que se realicen los actos correspondientes para el Alta de los dos (2) Lotes detallados en el Informe Técnico Legal N° 10-2012-GRC/GA-OGP-UBI y su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal-SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y en la Municipalidad Distrital de Ventanilla; debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;

W. T. P. S. N. O. S. I. N. A. B. I. P. S. B. N. S. M. U. N. I. C. I. P. A. L. I. T. A. D. E. V. E. N. T. A. N. I. L. L. A.

W. T. P. S. N. O. S. I. N. A. B. I. P. S. B. N. S. M. U. N. I. C. I. P. A. L. I. T. A. D. E. V. E. N. T. A. N. I. L. L. A.



Que, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y las atribuciones que le confieren en el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Alta de dos (2) Lotes ubicados en el Predio Área Industrial II del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 3,018.60 m² valorizado en S/. 26,292.01 (Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Dos y 01/100 Nuevos Soles), cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

N°	Margesi N°	Predio	Partida Electrónica	Área m ²	Perímetro y Linderos	Valor S/.
1	1081	Mz. D9, Lote 3 Área Industrial II - PECP	P52009366	1,989.00	Perímetro: 190.15 ml Frente: Con la Calle 3, con 31.15 ml Derecha: Con el Lote 2, con 64.00 ml Izquierda: Con los Lotes 4 y 6 con 64.00 ml Fondo: Con la Calle 2, con 31.00 ml	17,324.19
2	1082	Mz. E6, Lote 10 Área Industrial II - PECP	P52009450	1,029.60	Perímetro: 130.00 ml Frente: Con la Calle 7, con 33.00 ml Derecha: Con el Lote 9, con 32.00 ml Izquierda: Con el Lote 11, con 32.00 ml Fondo: Con el Lote 3, con 33.00 ml	8,967.82
Total área m ²				3,018.60	Total Valor S/.	26,292.01



Artículo 2° PRECISAR que el valor contable del Predio inscrito en la Partida Electrónica N° P52006954, con Expediente N° 513 del Margesi de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, quedando con valor Cero.

Artículo 3° ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
 Gerente de Administración